

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 062 -2022-GRA/GR

Huaraz, 10 FEB 2022

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 187-2021-GRA/GR de fecha 18 de junio de 2021, la Resolución Ejecutiva Regional N° 268-2021-GRA/GR de fecha 02 de agosto de 2021, El oficio Directoral Regional N° 140-2022-REGION ANCASH-DRTYPE-CHIM de fecha 09 de febrero de 2022 emitido por el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme prevé el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Gobernador Regional de Ancash, designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, con Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 187-2021-GRA/GR de fecha 18 de junio de 2021, resolvió: "Designar a partir de la fecha al Abg. Anderson Paul Arquero Cruz en el cargo de confianza de Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo";

Que, el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 268-2021-GRA/GR de fecha 02 de agosto de 2021, resolvió: "Designar a partir de la fecha al Abg. Jorge Richard Alejos Abanto en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial IV – Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo";



Que, mediante Oficio Directoral Regional N° 0140-2022-REGION ANCASH-DRType-CHIM de fecha 09 de febrero de 2022, el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ancash, hace de conocimiento al Secretario General, que la Médico Cirujano del Establecimiento de Salud : Hospital I Cono Sur – ESSALUD, ha emitido el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo A-167-00013562-22, por haber dado reactivo a la prueba antigénica para COVID 19, razón por la cual, se hace necesario encargar las funciones del despacho de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ancash;

Que, en uso de las atribuciones establecidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, modificada parcialmente con la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR y demás antecedentes;

Y, contando con el visto bueno del Gerente General Regional, El Gerente Regional de Asesoría Jurídica, y el Subgerente de Recursos Humanos;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR TEMPORALMENTE a partir de la fecha, hasta la reincorporación del titular designado al cargo, las funciones de **DIRECTOR REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, al Abg. **JORGE RICHARD ALEJOS ABANTO**, en adición a sus funciones de Gerente Regional de Desarrollo Social, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO legal toda disposición que contravenga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
GOBERNACIÓN REGIONAL

ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
Gobernador Regional (p)

